

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 9-83813- -11	FECHA: 2013-11-20 15:39:07
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 8
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
BRAYAN CRITOBAL SALINAS MALAVER

Asunto: Radicación: 9-83813- -11
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 21609
 Folios: 8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 09-083813-00000-0000	12/08/2009
	Radicado No. 09-083813-00001-0000	21/09/2009
Reivindicaciones:	Radicado No. 09-083813-00000-0000	12/08/2009
	Radicado No. 09-083813-00001-0000	21/09/2009
	Radicado No. 09-083813-00004-0000	17/12/2012
Respuesta	Radicado No. 09-083813-00004-0000	17/12/2012
	Radicado No. 09-083813-00008-0000	20/05/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuandola solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las

cubiertas por la tasa pagada. Para el caso de la presente solicitud se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 (Radicado No. 09-083813-00004-0000).

Título de la solicitud: “CREMA POST-DEPILATORIA PARA DEPILACIÓN DEFINITIVA QUE INCLUYE EXTRACTO DE COLOFONIA”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar una formulación cosmética post depilatoria con resultado final de depilación definitiva o que logre disminuir gradualmente el grosor y la cantidad de vello.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una crema post depilatoria que comprende agua, preservante orgánico, éster de alcohol polioxo-etilen-20-cetil estearílico o éter glicólico de alcoholes grasos o emulgín B2 o cetearéth 20, colofonia, cera de abejas, alcohol cetílico, aceite de almendras, vitamina E, lanolina, aroma y filtro UV, cada uno dentro de un rango de proporciones.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 9/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 3 es más amplia que la reivindicación 2 dependiente de la 1 ya que abarca cualquier astringente y/o desinfectante, mientras que la reivindicación 2 especifica la presencia de Agua de rosas y tetraborato de sodio o bórax en un rango porcentual definido.

La reivindicación 5 no es aceptable, toda vez que la dependencia está dada porque todas las características esenciales de la reivindicación independiente están presentes en la reivindicación dependiente, por lo cual no es posible que se excluya la presencia del filtro UV más aún cuando la reivindicación 1 establece que este aditivo se encuentra en una proporción mínima de 0.5%, no existiendo coherencia entre estas dos reivindicaciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 12 de agosto de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US7285294	“Hair growth inhibitors and composition containing same”	23/ octubre /2007
D2	US5648394	“Topical composition for inhibiting hair growth”	15/julio/1997
D3	WO89/00041	“Nouvelle composition epilatoire”	12/enero/1989

El documento D1¹ divulga cremas con efecto inhibidor del crecimiento del vello que se pueden ser aplicadas después de la depilación. Además, el documento divulga un método para la elaboración de las composiciones (Col. 4 y 12 a 26, Ejs. 3 y 9, Cols. 12 y 15).

El documento D2² divulga cremas para inhibir el crecimiento del vello en un mamífero que padezca de hirsutismo mediante su aplicación sobre la piel. Las formulaciones están compuestas básicamente de alcohol cetearílico, cetareth 20, alcohol estearílico, dimeticona, aceite mineral, estearato de glicerilo y estearato PEG-100 (Col. 2).

El documento D3³ divulga una composición depilatoria denominada cera depilatoria que comprende sustancias macromoleculares, compuestos termoplásticos y elastoméricos y extracto de colofonia, así como grasas, aceites y ceras (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una crema post depilatoria para depilación definitiva, para aplicación facial o corporal en piel normal y seca.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1		D3
Crema post depilatoria que comprende:	Crema post depilatoria fría para depilación definitiva (%P) (Ej. 3 Col. 12)	Loción lechosa para depilación (%p) (Ej. 9, Col. 15)	Composición depilatoria
Agua desionizada: c.s.p 100g	(12) Agua desionizada (15) Etil parabeno 0,2% (16) Butil parabeno 0,1% (17) butil-hidroxitolueno 0,05%	(12) Agua desionizada c.s.p	No lo divulga
Preservante orgánico: benzoato de sodio 0.1-0.5%	(15) Etil parabeno 0,2% (16) Butil parabeno 0,1% (17) butil-hidroxitolueno 0,05%	(14) Metil parabeno 0,3% (15) Butil parabeno 0,2%	No lo divulga
Éster del alcohol polioxi-etilen-20-cetil estearílico, o Éter glicólico de alcoholes grasos, o Emulgín B2, o Cetareth 20 10 – 15%	(7) Éster de polioxietilen sorbitán del ácido mono láurico, 2% y (6) Éster gliceril monoesteárico 2%	(4) Éster de polioxietilen monooléico 1,0% y (5) Éster glicerilo monoesteárico 1,0%	Elastómeros y sustancias termoplásticas 5-15%p
Colofonia 15-40%	No lo divulga	No lo divulga	Extracto natural de

1URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050811&CC=US&NR=2005175576A1&KC=A1

2URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19970715&CC=US&NR=5648394A&KC=A

3URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=8900041A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=19890112&DB=EPODOC&locale=en_EP

			colofonia 40-80%p (Pág. 2 línea 20)
Cera de abejas 10-15%	(2) Cera de abejas 5,0%	(3) Cera de abejas 2,0%	Vaselina
Alcohol cetílico 0.3-3%	(5) Escualeno 10%	(2) Alcohol cetílico 0,5%	No lo divulga
Aceite de almendras 10-20%	No lo divulga	No lo divulga	No lo divulga
Vitamina E 0.01-2%	No lo divulga	No lo divulga	No lo divulga
Lanolina 0.1-2%	(3) Vaselina 5% (1) parafina sólida 5% (4) parafina líquida 20%	No lo divulga	Lanolina (Pág. 2 línea 24)
Aroma 0.01-5%	(14) Fragancia 0,2%	(13) Fragancia 0,15%	No lo divulga
Filtro UV: Dióxido de titanio 0.5-15%	No lo divulga	No lo divulga	Dióxido de titanio (Pág. 2, línea 29)
Rv.2. Agua de rosas 0.1-5% O Tetraborato de sodio bórax 0.01-3%	Borax 0.2%	No lo divulga	No lo divulga

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga cremas con efecto inhibidor del crecimiento del vello que se pueden ser aplicadas después de la depilación. El documento D1 también enseña un método para la elaboración de las composiciones (Col. 4 y 12 a 26, Ejs. 3 y 9, Cols. 12 y 15).

Por su parte, el documento D3 da a conocer una composición depilatoria denominada cera depilatoria que comprende sustancias macromoleculares, compuestos termoplásticos y elastoméricos y extracto de colofonia, así como grasas, aceites y ceras (Resumen, Pág. 2 líneas 1 a 29).

La diferencia entre la composición post depilatoria de la solicitud, definida en la reivindicación 1 y su dependiente (reivindicación 2), y las composiciones del documento D1 consiste en que se adiciona extracto de colofonia, aceite de almendras, vitamina E y dióxido de titanio a la composición.

El efecto que logra el incluir el extracto de colofonia, aceite de almendras, vitamina E y dióxido de titanio consiste en debilitar el vello, otorgar un sensación emoliente y adicionalmente generar una pantalla solar.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la composición depilatoria conocida en D1 para lograr una formulación alternativa que elimine el vello y genere sensación emoliente?.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D3 da a conocer la utilidad del extracto de colofonia en composiciones depilatorias que además involucran dióxido de titanio, la persona versada en la materia incluiría estos ingredientes en las composiciones cosméticas divulgadas en el documento D1, esperando con certeza obtener formulaciones post-depilatorias útiles para lograr una depilación definitiva. Por lo anterior, es posible concluir que los elementos característicos de la composición reclamada se encuentran anticipados por el estado de la técnica y el conocedor de la materia se encontraba en capacidad de anticipar el problema técnico asociado al crecimiento del vello y de resolverlo de la manera como se presenta en la reivindicación 1.

Teniendo en cuenta que la reivindicación dependiente 2 indica que la composición puede incluir adicionalmente tetraborato de sodio como elemento adicional, se encuentra que el documento D1 considera de manera previa la presencia de este elemento en la formulación para depilación.

Por otra parte, la divulgación comprendida en las clausulas 3 a 5 no contemplan características técnicas adicionales que hagan inventiva la materia objeto de la presente solicitud, por lo cual estas reivindicaciones también adolecen del requisito de nivel inventivo.

La reivindicación 1 consiste en una crema post depilatoria para depilación definitiva, para aplicación facial o corporal en piel normal y seca.

Características esenciales	D2	D3
Crema post depilatoria que comprende:	Composición tópica hidrosoluble tipo emulsión aceite en agua (Col. 2, Col 4. Reivindicación 1)	Composición depilatoria
Agua desionizada: c.s.p 100g	Agua 78 a 87 partes	No lo divulga
Preservante orgánico: benzoato de sodio 0.1-0.5%	No lo divulga	No lo divulga
Éster del alcohol polioxi-etilen-20-cetil estearílico, o Éter glicólico de alcoholes grasos, o Emulgín B2, o Ceteareth 20 10 – 15%	Ceteareth 20 1,6 a 2,7 partes	Elastómeros y sustancias termoplásticas 5-15%p
Colofonia 15-40%	No lo divulga	Extracto natural de colofonia 40-80%p (Pág. 2 línea 20)
Cera de abejas 10-15%	Dimeticona 0,3 a 1,0 partes	Vaselina
Alcohol cetílico 0.3-3%	Alcohol cetílico 1,9 a 3,3 partes Alcohol estearílico 1,0 a 2,0 partes	No lo divulga
Aceite de almendras 10-20%	Aceite mineral	No lo divulga
Vitamina E 0.01-2%	No lo divulga	No lo divulga
Lanolina 0.1-2%	PEG-100 estearato 2,7 a 4,7 partes Estearato de glicerilo 2,8 a 4,8 partes	Lanolina (Pág. 2 línea 24)
Aroma 0.01-5%	No lo divulga	No lo divulga
Filtro UV: Dióxido de titanio 0.5-15%	No lo divulga	Dióxido de titanio (Pág. 2, línea 29)

Como se dijo anteriormente, los documentos D2 y D3 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque el documento D2 divulga cremas para inhibir el crecimiento del vello en un mamífero que padezca de hirsutismo mediante su aplicación sobre la piel. Asimismo, el documento D2 señala que las formulaciones están compuestas básicamente de alcohol cetearílico, ceteareth 20,

alcohol estearílico, dimeticona, aceite mineral, estearato de glicerilo y estearato PEG-100 (Col. 2, Col 4, reivindicación 1). Por su parte, el documento D3 divulga una composición depilatoria denominada cera depilatoria que comprende sustancias macromoleculares, compuestos termoplásticos y elastoméricos y extracto de colofonia, así como grasas, aceites y ceras (Resumen, Pág. 2 líneas 1 a 29).

La diferencia entre la composición post-depilatoria de la solicitud, definida en la reivindicación 1, y las composiciones del documento D2 consiste en que se adiciona un preservante orgánico, extracto de colofonia, vitamina E, aroma y dióxido de titanio, mientras que en el documento D2 no se adicionan.

El efecto que logra el incluir un preservante orgánico, extracto de colofonia, vitamina E, aroma y dióxido de titanio consiste en: debilitar el vello, otorgar una sensación emoliente y agradable, y generar una pantalla solar.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo obtener composiciones post-depilatorias alternativas que eliminen el vello y generen sensación emoliente y perfumada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D3 da a conocer la aplicación cosmética del extracto de colofonia en composiciones depilatorias que además involucran dióxido de titanio, la persona versada en la materia incluiría estos ingredientes en las composiciones cosméticas divulgadas en el documento D2, esperando con certeza obtener formulaciones post-depilatorias, tales como las de la reivindicación 1 de la solicitud estudiada. Por lo anterior, es posible concluir que los elementos característicos de la composición reclamada se encuentran anticipados por el estado de la técnica y el conocedor de la materia se encontraba en capacidad de anticipar el problema técnico asociado al crecimiento del vello y de la necesidad de sensación emoliente luego de la depilación y de resolverlo de la manera como se presenta en la reivindicación 1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan características adicionales que hagan inventiva a la composición reclamada, por lo tanto se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7285294	7 – 8	Novedad
D2	US5648394	1 – 6	Nivel inventivo
D3	WO89/00041	1 – 6	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

La solicitante explica que: *“...el objeto de la invención en realidad consiste en diseñar una formulación cosmética para la etapa de post-depilación **que logre eliminar de forma definitiva el vello.**”* Igualmente agrega que contrario a lo afirmado *“...la diferencia va más allá de simplemente incluir unos elementos adicionales ya que la reivindicación 1 es clara en señalar unos determinados porcentajes de concentración de los ingredientes que integran la composición, lo que de por sí ya otorga una diferencia con la anterioridad mencionada...”*

Con respecto a este argumento esta Superintendencia reitera a la solicitante que la solicitud carece de cualquier información que sustente que se haya logrado el efecto de “eliminar de forma definitiva el vello” mediante la formulación reivindicada, la simple afirmación de ello no se constituye en soporte técnico alguno. Por otra parte, la solicitud carece de información que permita establecer que exista ventaja entre las composiciones de la presente solicitud con relación a las previamente divulgadas en el estado de la técnica que dan a conocer formulaciones útiles como inhibidores de crecimiento del vello ya que D1 especifica una formulación que comprende un ingrediente activo inhibidor del crecimiento capilar (Resumen). Con respecto a los rangos porcentuales especificados en la reivindicación 1 de la presente solicitud, este Despacho aclara que nada en la descripción permite establecer que la formulación no sea efectiva cuando alguno de los elementos constitutivos se encuentran por fuera de dichos rangos, de hecho la solicitud no establece la actividad de la formulación en los extremos de los rangos reivindicados. Igualmente, es importante resaltar que la misma reivindicación 5 establece que se puede prescindir del filtro UV, lo cual contradice la afirmación de la solicitante en relación con que: *“cualquier variación en los porcentajes de la composición puede alterar las características del producto final en múltiples aspectos, siendo uno de estos el de la eficacia del producto”*.

Agrega la solicitante que *“las concentraciones en la mayoría de ingredientes de la fórmula son muy distintas a las anterioridades mencionadas lo que permite concluir que sí hubo un grado de nivel inventivo en la realización de la formula y que no simplemente se hizo una mezcla de los ingredientes mencionados en las otras anterioridades.”*

Al respecto, esta Oficina se permite aclarar que la composición básica de una crema fría para el diseño de formulaciones depilatorias y post-depilatorias se encuentra previsto en su totalidad en el documento D1 y por su parte el documento D3 complementa la información de D1 al dar a conocer la presencia de la colofonia y el filtro UV, con los cuales se obtienen composiciones útiles para eliminar el vello. Finalmente, se reitera que la solicitud carece de información que sustente el nivel inventivo de la misma y de las concentraciones reivindicadas.

Señala a continuación que *“...si bien una persona versada en la materia puede anticipar el problema técnico que pretende resolver la invención no es cierto que pueda llegar a resolverlo de la misma forma como lo resuelve la invención bajo estudio, y es menos cierto que pueda deducirlo fácilmente ya que obtener la concentración adecuada de cada uno de los ingredientes implica la realización de múltiples ensayos de prueba y error, además que lograr su apropiada combinación implica la realización de un proceso que obedece a una gran labor inventiva.”*

Con relación a este argumento esta Oficina reitera que la solicitud carece de información que soporte las ventajas de los rangos seleccionados por la solicitante y que la actividad atribuida se conserve en los extremos de dichos rangos y se pierda al estar por fuera de estos, lo cual es a su vez contradicho por la misma solicitante al establecer dentro de las reivindicaciones que la formulación puede contener excipientes adicionales y que incluso pueden eliminarse elementos de la formulación de la reivindicación 1. Este Despacho no deja de reconocer que el desarrollo de productos es una necesidad permanente en la industria; también es cierto que se requiere la determinación de los componentes mas adecuados y sus proporciones que den lugar a las propiedades deseadas lo cual requiere multiples estudios de preformulación. Sin embargo, en este caso particular las formulaciones reivindicadas son evidentes frente a la información previamente divulgada en el estado de la técnica, en donde el cometido inicial del investigador (en este caso preformulador), es seleccionar los rangos de proporciones deseables de los excipientes para lograr formulaciones alternativas a las divulgadas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-26

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza